

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
06 AGO 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**



MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
27 JUL 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 37505

SANTIAGO, 22 JUN 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 208 de fecha 29 de abril de 2010, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se informó que con fecha 28 de abril de 2010, el extranjero **Javier Luis GONZALEZ CALA**, de nacionalidad cubana, se presentó al control migratorio de entrada del país procedente de Cuba, presentando en su pasaporte una visa de residencia temporaria, otorgada por el Consulado de Chile en La Habana, falso, siendo detectado por funcionarios de Policía Internacional Aeropuerto; b) Consta, además, que el extranjero en mención fue reembarcado a su país de origen con fecha 29 de abril de 2010; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N°s 2 y 7 del D.L. N° 1094, de 1975, artículos 26 N°s 2 y 7, 28 y 29 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Javier Luis GONZALEZ CALA**, de nacionalidad cubana, Pasaporte N° B708331.-

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION